 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Decreto No: L. 00005	Fecha: 11 ENE 2022	Pagina N.º:	1 de 2

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA EL PERIODO LEGAL 2022-2025”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en la constitución Política de Colombia, en las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011, los Decretos 1083 de 2015, 648 del 2017 y 989 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política estipula que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, según la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* el Jefe de Control Interno de la entidad debe estar adscrito al más alto nivel directivo de la organización.

Que, el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del artículo 11 de la Ley 87 de 1993, establece que el jefe de control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial será designado por la máxima autoridad administrativa, por un período fijo de **cuatro años**, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.


Que, el Decreto 989 de 2020 adiciona el capítulo 8 al título 21 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, fijando competencias y requisitos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.**, es una sociedad por acciones constituida como una empresa de servicios públicos del orden municipal, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes. - La Sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil, que al ser parte de la rama ejecutiva en el orden territorial le aplican los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

Que, mediante la Resolución No. 025 de fecha de 27 de noviembre de 2020, se modificó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P, en el sentido de ajustar los requisitos de formación académica, experiencia y competencias exigidas en el Decreto 989 de 2020, para el desempeño del empleo directivo denominado Jefe de Control Interno de Gestión, código Administrativo 003, código empleo 060, grado 06, ubicado en la Oficina de Control Interno de Gestión de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P., del municipio de San José de Cúcuta.

Que, el periodo constitucional del ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, dio inicio el 1° de enero del 2020 y termina el 31 de diciembre de 2023, en consecuencia, el 31 de diciembre de 2021, vencieron los dos primeros años de gobierno, dándose por cumplido el periodo establecido por la Ley, el cual genera la vacancia definitiva del empleo jefe de control interno de la entidad territorial, siendo necesario designar el responsable para el periodo legal 2022-2025

Que, el proceso para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno del Municipio de San José de Cúcuta, sus entes descentralizados y el Área Metropolitana de Cúcuta para el periodo legal

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>DECRETO</p>	<p>Version:1</p>
		<p>Fecha: junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p> <p>Macroproceso</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>Proceso</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Subproceso</p>
<p>Decreto No: 0006</p>	<p>Fecha: 11 JUN 2012</p>	<p>Página N.º: 2 de 2</p>

2022 – 2025, se estableció en la Resolución No. 0447 del 14 de diciembre del 2021, la cual señaló los términos, requisitos y condiciones de un proceso de mérito con el objetivo de conformar el banco de hojas de vida empleado por el Ingeniero Jairo Tomas Yáñez Rodríguez, como máxima autoridad administrativa municipal para realizar la designación de los responsables de control interno.

Que, la Resolución No. 0447 del 2021, estableció para la selección de los aspirantes a conformar el Banco de Hojas de Vida, el cumplimiento de los requisitos de Ley a través de una Comisión Verificadora conformada por la Subsecretaria Administración del Talento Humano y la Subsecretaria de Desarrollo del Talento Humano Educativo, encargada de certificar el cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno y para la evaluación de competencias requeridas para el desempeño del empleo, se vinculó el Departamento Administrativo de la Función Pública quien practicó las pruebas de Orientación al Resultado, Liderazgo e iniciativa, Adaptación al Cambio, Planeación y Comunicación efectiva.

Que, en desarrollo de las obligaciones designadas en la Resolución No. 0447 del 2021, la Comisión Verificadora Conformada por la Subsecretaria Administración del Talento Humano y la Subsecretaria de Desarrollo del Talento Humano Educativo, certificó que la señora LUZ ESTELA DURAN CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 60.313.411 expedida en Cúcuta, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada exigidos por la ley para el desempeño del cargo de Jefe de Oficina de Control Interno.

Que como resultado de la evaluación de competencias el Departamento Administrativo de la Función Pública informó a la Alcaldía de San José de Cúcuta, que la señora LUZ ESTELA DURAN CAICEDO, obtuvo un resultado del 68% superando el porcentaje de perfil deseable.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento del Jefe de Control Interno de Gestión, Código Administrativo 003, Código de empleo 060, Grado 06, por un nuevo periodo institucional de cuatro (4) años.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Nombramiento del jefe de la Oficina de Control Interno.* Nombrar a la señora LUZ ESTELA DURAN CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 60.313.411 expedida en Cúcuta, en el empleo de Jefe de Control Interno de Gestión, código Administrativo 003, código empleo 060, grado 06, de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P, para el periodo legal 2022-2025, contados a partir de su posesión y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Luz Estela Duran Caicedo, el presente Decreto a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ